

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,758 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio y amalgama de la pulpa del mineral, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo, con el número 174.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 24 de 1892.

NUMERO 1147.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A George L. Gowlland, por cierto perfeccionamiento de contadores de corriente eléctrica que previo el pago rinden su servicio.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George L. Gowlland, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierto perfeccionamiento de contadores de corriente eléctrica que previo el pago rinden su servicio, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,759, expedida á favor del Sr. George L. Gowlland.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,759 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierto perfeccionamiento de los contadores de corriente eléctrica que previo el pago rinden su servicio, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902." México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 175.—*José Algara*.

Es copia. México, Octubre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 24 de 1902.

NUMERO 1148.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Porfirio Díaz, hijo, F. Varela y Félix Díaz, para elevar líquidos á gran altura, al que denominan "Hércules."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Porfirio Díaz, hijo, F. Varela y Félix Díaz, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para elevar líquidos á gran altura, al que denominan "Hércules," asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,760, expedida á favor de los Sres. Porfirio Díaz, hijo, F. Varela y Félix Díaz.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sell oque dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,760 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para elevar líquidos á gran altura, al que denominan "Hércules," por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 176.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 24 de 1902.

NUMERO 1149.

Noviembre 14.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Thomas Hammill Hicks, Dick Townsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Henry Eaton Sprague, por perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio del amalgama.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902."—República Mexicana.— Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Thomas Hammill Hicks, Dick Townsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio del amalgama, inventados por el Sr. Thomas Hammill Hicks, quien cedió una duodécima parte de sus derechos á cada uno de los Sres. Townsend, Lewis Cass Hunter, James Mc. Kenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,761 expedida á favor de los Sres. Thomas Hammill Hicks, Dick Thowsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague.

Regístrese: México, 11 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,761 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio del amalgama, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 11 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1902."

México, 14 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 177.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 26 de 1902.

NUMERO 1150.

Noviembre 14.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Willis Luther Moore y Jacob Henry Bromwell, por un procedimiento y aparato para refrigerar, secar y purificar el aire.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902."—República Mexicana.— Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Willis Luther Moore y Jacob Henry Bromwell, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para refrigerar, secar y purificar el aire, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,762, expedida á favor de los Sres. Willis Luther Moore y Jacob Henry Bromwell.

Regístrese: México, 11 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,762 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para refrigerar, secar y purificar el aire, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 11 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1902." México, 14 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo, con el número 178.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 26 de 1902.

NUMERO 1151.

Noviembre 14.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Stephen Reuben Krom, por perfeccionamientos en máquinas para segregar minerales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Stephen Reuben Krom, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en máquinas para segregar minerales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,763, expedida á favor del Sr. Stephen Reuben Krom.

Regístrese. México, 11 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Noviembre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,763 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en máquinas para segregar minerales, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2.^a”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1902.”

México, 14 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 179.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1902.—*Silberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 27 de 1902.

NUMERO 1152.

Noviembre 15.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística.—A Guillermo Fink, por un «Catálogo de B. F. Avery and Sons, de la Ciudad de Louisville, Kentucky, E. U. A.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Guillermo Fink, con domicilio en esta Capital, Centro Mercantil, ante usted respetuosamente expongo:

Que he publicado en la República Mexicana un «Catálogo de B. F. Avery and Sons, de la Ciudad Louisville, Kentucky, E. U. A., fabricantes de toda clase de arados y aparatos para barbecho, siembra y cultivo de maíz, frijol, trigo, cebada, algodón, caña, y tabaco,» del que acompaño dos ejemplares.

En tal virtud, ocurro á esa Secretaría haciendo constar que me reservo los derechos de propiedad de la obra citada.

Por lo expuesto,

A usted suplico se sirva hacer la declaración correspondiente.

México, Noviembre 7 de 1902.—*Guillermo Fink*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 7 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de un «Catálogo de B. F. Avery and Sons, de la Ciudad de Louisville, Kentucky, E. U. A., fabricantes de toda clase de arados y aparatos para barbecho, siembra y cultivo de maíz, frijol, trigo, cebada, algodón, caña y tabaco,» que ha publicado usted; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 15 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Guillermo Fink.—Presente.

Son copias. México, Noviembre 15 de 1902.—P. O. del C. Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Noviembre 20 de 1902.

NUMERO 1153.

Noviembre 15.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Caja Peral,» á Ramón Barrio, que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica «La Oriental,» ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 3,079.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 7 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica, «Caja Peral» que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica La Oriental, ubicada en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 15 de Noviembre de 1902.—P. o. d. S. S., *Gilberto Montiel*.—Rúbrica.—Al Sr. Ramón Barrio.—Monterrey.

Es copia. México, 15 Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 25 de 1902.

NUMERO 1154.

Noviembre 15.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «La Cruz»,
á Ramón Barrio,
que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica «La Oriental», ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª—Número 6,631.—Expediente número 3,080.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 7 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad, y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «La Cruz» que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica «La Oriental», ubicada en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 15 Noviembre de 1902.—P. o. d. S. S., *Gilberto Montiel*.—Rúbrica.—Al Sr. Ramón Barrio.—Monterrey.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», Noviembre 25 de 1902.

NUMERO 1155.

Noviembre 15.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «La Oriental»,
á Ramón Barrio, que usa en unos cerillos
que fabrica en su establecimiento «La Oriental», ubicado en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª—Número 6,635.—Expediente número 3,077.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 7 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica, «La Oriental», que usa en unos cerillos que fabrica en su establecimiento «La Oriental», ubicado en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 15 de Noviembre de 1902.—P. o. d. S. S., *Gilberto Montiel*.—Rúbrica.—Al Señor Ramón Barrio.—Monterrey.

Es copia. México, 15 Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», Noviembre 26 de 1902.

NUMERO 1156.

Noviembre 15.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «El Nuevo Mundo»,
á Ramón Barrio, que usa en unos cerillos
que elabora en su fábrica «La Oriental», ubicada en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª—Número 6,641.—Expediente número 3,081.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 7 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «El Nuevo Mundo», que usa en unos cerillos que elbora en su fábrica «La Oriental», ubicada en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 15 de Noviembre de 1902.—P. o. d. S. S., *Gilberto Montiel*.—Rúbrica.—Al Señor Ramón Barrio.—Monterrey.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», Noviembre 26 de 1902.

NUMERO 1157.

Noviembre 15.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Sapolín»,
á Albert Gerstendorfer Hermanos, que usan en unas pinturas,
esmaltes, barnices, lacas, pintura de aluminio y de bronce y polvos de éstos, que fabrican
en su establecimiento ubicado en Nueva York.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª—Número 6,637.—Expediente número 3,097.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 27 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres. Albert Gerstendorfer, Hermanos, se han reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Sapolín», que usan en unas pinturas, esmaltes, barnices, lacas, pintura de aluminio y de bronce y polvos de éstos, que fabrican en su establecimiento ubicado en Nueva York.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 15 de Noviembre de 1902.—P. o. d. S. S., *Gilberto Montiel*.—Rúbrica.—Al Señor Richard E. Chism.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 15 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», Noviembre 26 de 1902.